



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 16 de febrero de 2024 el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** retornó las letras de cambio:

1) por capital de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) con vencimiento el día 13 de agosto de 2021 y su respectivo endoso en procuración a favor del abogado LUIS EDWIN PÉREZ ROMERO, en un (1) folio; 2) por capital de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) con vencimiento el día 13 de agosto de 2021 y su respectivo endoso en procuración a favor del abogado LUIS EDWIN PÉREZ ROMERO, en un (1) folio; 3) por capital de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) con vencimiento el día 13 de agosto de 2021 y su respectivo endoso en procuración a favor del abogado LUIS EDWIN PÉREZ ROMERO, en un (1) folio

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 22 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío. Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-2022-00383-00

Sustanciación: 14

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: PAULA ANDREA FLÓREZ RAMÍREZ
DEMANDADOS	: ALFONSO CARDONA CASTILLO
AUTO	: INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Para los fines legales que considere pertinentes, se **PONE EN CONOCIMIENTO** la devolución de los títulos valores base de ejecución por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, los cuales **SE INCORPORAN** para ser puestos a disposición del despacho judicial y disponibles en la Secretaría a fin de proceder con su desglose a la parte interesada a la luz del artículo 116 de la Ley 1564 de 2012, en tanto obran de manera digital en el infolio electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
022 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba19b1c7843a3d3bd8383f9123cd398df3f044d26751ee4836cf6c3f1f67241**

Documento generado en 22/02/2024 02:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>